



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDP

Paucarpata, 16 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTO:

El Expediente N° 45752, que contiene: 1) Informe N° 001-2024-GSCySI-MDP de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, 2) Proveído N° 017-2024-ALC-MDP de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20º del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su Reglamento, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de Serenazgo a nivel nacional.

Que, el Artículo 3º del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, señala que el "Registro Nacional de Serenos y Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de Serenazgo o lo realicen en el futuro (...); el Artículo 6º del mencionado reglamento prevee que "El Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. Dicha información debe ser actualizada permanentemente (...) Dichos gobiernos locales están obligados a ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior". El Artículo 12º del mismo cuerpo legal, señala que "la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad al funcionario encargado de ingresar la información a la plataforma virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será comunicada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 001-2024-GSCySI-MDP, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, solicita la emisión del acto resolutivo para la acreditación del responsable del Registro de Serenos y Serenazgos ante la Plataforma del SINASEC;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR al Gerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, como funcionario responsable para el Registro de Serenos y Serenazgos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata ante la Plataforma del SINASEC, de acuerdo a los siguientes datos:

NOMBRES Y APELLIDOS : Cap. PNP(r) Alfonso Martin Aguirre Zambrano
DNI : 09578859
CORREO ELECTRONICO : alfonsoaz091166@gmail.com
CELULAR : 993541870

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, comunicar la presente resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos.

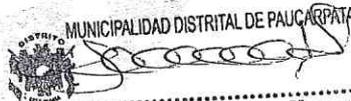
ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Abogado en la Oficina General de Secretaría General



Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

- C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
INTERESADO
OCI
ARCHIVO